PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 3267/2022

<u>VISTO:</u> El Expte. del D.E.M. N° 11183/2022 presentado por el Sr. Intendente Don. Carlos A. Corazini, mediante la cual remite Acuerdo Marco de Uso de Espacio, entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Asociación Civil CEOS F.C, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Comodato de Uso, el que contiene las siguientes cláusulas y condiciones a saber:

ANTECEDENTES: El presente Comodato de Uso se realiza en el Marco del Proyecto presentado y consensuado por el **EJECUTIVO MUNICIPAL Y LA ASOCIACIÓN CIVIL, DEPORTIVA Y SOCIAL CEOS** sobre el uso en comodato del lote ubicado en calles Carilafquen entre calles Laguna Verde y Quilquihue del lote 110 de 45,02 x 50 mts haciendo una superficie total de 2251 m2 parte de la reserva fiscal y parte del remanente del lote E1 sección XXXIV matricula catastral 13-20-042-8177, para la implantación de una cancha de césped sintético, luminarias, gradas y vestuarios, atento a los más de 100 jugadores que componen las distintas categorías del CLUB por ello, este ejecutivo determina otorgarle al mismo por 10 años el uso del espacio físico solicitado propiedad de la Municipalidad de Junín de los Andes.

PRIMERO:"LA MUNICIPALIDAD" Autoriza a "EL CLUB" a utilizar el lote ubicado en calles Carilafquen entre calles Laguna Verde y Quilquihue del lote 110 de 2.251m2 (45.02x50 mts) el cual es parte de la reserva fiscal y parte del remanente del lote E1 sección XXXIV matricula catastral 13-20-042-8177, para la implantación de una cancha de césped sintético, luminarias, gradas y vestuarios a través del presente COMODATO DE USO.

SEGUNDO: "EL CLUB" utilizará el lote otorgado según lo estipulado en el presente para el desarrollo de Actividades Deportivas y Recreativas.

TERCERO: "VIGENCIA DEL ACUERDO" La vigencia del presente Comodato será de 10 años contados a partir de la firma del mismo con posibilidad a prórroga y/o con posibilidad de realizar a fututo la compra del mismo por parte de "EL CLUB". Será también causal de la recisión del presente y devolución del lote, el incumplimiento del ANEXO I el cual se adjunta al presente (Plan de Trabajo presentado por "EL CLUB" y plantilla descriptiva de división de la reserva fiscal).

CUARTO: "USO DEL LOTE" Las partes acuerdan que la utilización del lote será EXCLUSIVAMENTE para el desarrollo de actividades deportivas del CLUB, destinadas a llevar adelante el entrenamiento y desarrollo físico de los jugadores y prácticas de entrenamientos de los equipos de fútbol que componen las distintas categorías. "EL CLUB" podrá desarrollar otras actividades previa evaluación y autorización del Ejecutivo Municipal así mismo deberá contratar un seguro que deslinden de responsabilidad a la "LA MUNICIPALIDAD" sobre accidentes o acciones fortuitas que se originaren en el lote dado en uso durante sus actividades.

QUINTO: "CONSERVACION DE LOTE" en este acto "EL CLUB" se hará cargo de los gastos necesarios para el mantenimiento y conservación del mismo, así como las reparaciones necesarias y los servicios contratados o que se contraten para el funcionamiento del espacio, conservándolo en estado satisfactorio.

SEXTO: "MEJORAS, ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES" así mismo "EL CLUB" se hará cargo de las mejoras, adaptaciones y modificaciones relacionadas al trabajo de nivelación de suelo, implantación de una cancha de césped sintético, gradas, vestuarios, delimitación de usos de las disciplinas deportivas, proyección / construcción de sanitarios y otros según **ANEXO I.**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

A/C DE LA PRESIDENCIA

SEPTIMO: "EL CLUB" Renuncia expresamente a recibir retribución o reembolso alguno por los gastos que efectúe por concepto de servicios, mantenimiento y conservación del lote objeto del presente COMODATO.

OCTAVO: "DAÑOS Y PERJUICIOS" De conformidad "EL CLUB" se obliga a responder ante "LA MUNICIPALIDAD" en los casos de negligencia y falta de pericia por personal que desarrolle tareas para "EL CLUB", éste se obliga en términos a responder por los daños y perjuicios que sufra "LA MUNICIPALIDAD" por los defectos o vicios ocultos del bien objeto del presente COMODATO. "EL CLUB" libera a "LA MUNICIPALIDAD" de toda responsabilidad respecto de los daños y perjuicios a terceros que se puedan ocasionar en el uso, goce y disfrute del lugar, todo ello en acuerdo a lo estipulado en el presente Comodato de Uso.

NOVENO: "RESCISION DEL COMODATO DE USO" El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones según lo establece el presente Comodato de uso, darán lugar a la recisión, sin responsabilidad para las partes que, si haya cumplido con sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito, con un plazo de 60 días corridos de antelación. "EL CLUB" se obliga a devolver el lugar a "LA MUNICIPALIDAD" con las mejoras que haya realizado en el lote antes mencionado, las que pasaran a ser parte del Patrimonio Municipal. La finalización de Comodato de uso, se realizará mediante acta de entrega-recepción que se firme al efecto y en la que conste la conformidad de las partes.

DECIMO: "LEGISLACION APLICABLE" Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente Comodato de uso, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos que establecen el Código Civil y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DECIMO PRIMERA: "JURISDICCION Y COMPETENCIA" Para la interpretación y cumplimiento del presente Comodato de uso, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiere corresponder incluido el federal. Leído el presente COMODATO DE USO, las partes firman en conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 28 días del mes ABRIL de 2022.-

Que, el Artículo 155 de la Carta Orgánica Municipal establece que "La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados". -

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., "t", dispuso en tratamiento sobre tablas y por mayoría, en Sesión Ordinaria de fecha 12/05/2022, Aprobar dicho Comodato de Uso, con el dictado de la norma legal respectiva. -

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

LAURA ESTER RIFFO SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE JUNÍN DE LOS ANDES MAXIMILIANA DE LOS ANGELES GONZALEZ
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: SE APRUÉBA el Comodato de Uso suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal Don. CARLOS A. CORAZINI DNI 17.045.496 y la "ASOCIACION CIVIL, DEPORTIVA Y SOCIAL CEOS" PERSONERIA EN TRAMITE EXPTE. N° 2021-00963115 NEUPERJUR#SGOB representada por el Presidente Sr. SEBASTIAN BARRERA MATIAS DNI 37.950.096, según las cláusulas y condiciones que forman parte de la presente como Anexo I, con un total ONCE (11) clausulas.

ARTÍCULO 2º: SE REMITE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y por su intermedio envíese copia de la presente a las áreas que considere, para su ejecución y estricto cumplimiento. -

ARTÍCULO 3º: SE PUBLÍCA. Cumplido, se archiva. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2154/22.-

LAURA ESTER RIFFO SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE JUNÍN DE LOS ANDES MAXIMILIANA DE LOS ANGELES GONZALEZ
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA

No



Municipalidad de Junín de los Andes 3267/2022.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ANEXO I O R D E N A N Z A Nº 3267/2022



Tel: (02972) 491-142 www.junindelosandes.gov.ar

MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES COMODATO DE USO DE ESPACIO

Entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representado en este acto por el Intendente Municipal Dn. CARLOS A. CORAZINI DNI 17.045.496, con domicilio en calle Ginés Ponte 504 de esta ciudad en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte "ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA Y SOCIAL CEOS" PERSONERIA EN TRAMITE EXPTE. N° 2021-00963115 NEUPERJUR#SGOB representada en este Acto por el Presidente Sr. SEBASTIAN BARRERA MATIAS DNI 37.950.096 con domicilio en la calle Ginés Ponte 15 de Junín de los Andes, en adelante denominado "EL CLUB" conviene celebrar el presente comodato que se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones a saber:

ANTECEDENTES: El presente Comodato se realiza en el Marco del Proyecto presentado y consensuado por el **EJECUTIVO MUNICIPAL Y LA ASOCIACIÓN CIVIL, DEPORTIVA Y SOCIAL CEOS** sobre el uso en comodato del lote ubicado en calles Carilafquen entre calles Laguna Verde y Quilquihue de un lote 110 de 45,02 x 50 mts haciendo una superficie total de 2251 m2 parte de la reserva fiscal y parte del remanente del lote E1 sección XXXIV matricula catastral 13-20-042-8177, para la implantación de una cancha de césped sintético, luminarias, gradas y vestuarios, atento a los más de 100 jugadores que componen las distintas categorías del CLUB por ello, este ejecutivo determina otorgarle al mismo por 10 años el uso del espacio físico solicitado propiedad de la Municipalidad de Junín de los Andes.

PRIMERO:"LA MUNICIPALIDAD" Autoriza a "EL CLUB" a utilizar el lote ubicado en calles Carilaíquen entre calles Laguna Verde y Quilquihue del lote 110 de 2.251m2 (45.02x50 mts) el cual es parte de la reserva fiscal y parte del remanente del lote E1 sección XXXIV matricula catastral 13-20-042-8177, para la implantación de una cancha de césped sintético, luminarias, gradas y vestuarios a través del presente COMODATO DE USO.

SEGUNDO: "EL CLUB" utilizará el lote otorgado según lo estipulado en el presente para el desarrollo de Actividades Deportivas y Recreativas.

TERCERO: "VIGENCIA DEL ACUERDO" La vigencia del presente Comodato será de 10 años contados a partir de la firma del mismo con posibilidad a prórroga y/o con posibilidad de realizar a fututo la compra del mismo por parte de "EL CLUB". Será también causal de la recisión del presente y devolución del lote, el incumplimiento del ANEXO I el cual se adjunta al presente (Plan de Trabajo presentado por "EL CLUB" y plantilla descriptiva de división de la reserva fiscal).

CUARTO: "USO DEL LOTE" Las partes acuerdan que la utilización del lote será EXCLUSIVAMENTE para el desarrollo de actividades deportivas del CLUB, destinadas a llevar adelante el entrenamiento y desarrollo físico de los jugadores y prácticas de entrenamientos de los equipos de fútbol que componen las distintas categorías. "EL CLUB" podrá desarrollar otras actividades previa evaluación y autorización del Ejecutivo Municipal así mismo deberá contratar un seguro que deslinden de responsabilidad a la "LA MUNICIPALIDAD" sobre accidentes o acciones fortuitas que se originaren en el lote dado en uso durante sus actividades.

QUINTO: "CONSERVACION DE LOTE" en este acto "EL CLUB" se hará cargo de los gastos necesarios para el mantenimiento y conservación del mismo, así como las reparaciones necesarias y los servicios contratados o que se contraten para el funcionamiento del espacio, conservándolo en estado satisfactorio.

SEXTO: "MEJORAS, ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES" así mismo **"EL CLUB"** se hará cargo de las mejoras, adaptaciones y modificaciones relacionadas al trabajo de nivelación de suelo, implantación de una cancha de césped sintético, gradas, vestuarios, delimitación de usos de las disciplinas deportivas, proyección / construcción de sanitarios y otros según **ANEXO I.**

Allero sebastian

CARLOS A, CORAZINI INTENDENTE Municipalidad de Juitir de los Andi



 N^o



Municipalidad de Junín de los Andes 3267/2022.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante



SEPTIMO: "EL CLUB" Renuncia expresamente a recibir retribución o reembolso alguno por los gastos que efectúe por concepto de servicios, mantenimiento y conservación del lote objeto del presente COMODATO.

OCTAVO: "DAÑOS Y PERJUICIOS" De conformidad "EL CLUB" se obliga a responder ante "LA MUNICIPALIDAD" en los casos de negligencia y falta de pericia por personal que desarrolle tareas para "EL CLUB", éste se obliga en términos a responder por los daños y perjuicios que sufra "LA MUNICIPALIDAD" por los defectos o vicios ocultos del bien objeto del presente COMODATO. "EL CLUB" libera a "LA MUNICIPALIDAD" de toda responsabilidad respecto de los daños y perjuicios a terceros que se puedan ocasionar en el uso, goce y disfrute del lugar, todo ello en acuerdo a lo estipulado en el presente Comodato de Uso.

NOVENO: "RESCISION DEL COMODATO DE USO" El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones según lo establece el presente Comodato de uso, darán lugar a la recisión, sin responsabilidad para las partes que, si haya cumplido con sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito, con un plazo de 60 días corridos de antelación. "EL CLUB" se obliga a devolver el lugar a "LA MUNICIPALIDAD" con las mejoras que haya realizado en el lote antes mencionado, las que pasaran a ser parte del Patrimonio Municipal. La finalización de Comodato de uso, se realizará mediante acta de entrega-recepción que se firme al efecto y en la que conste la conformidad de las partes.

DECIMO: "LEGISLACION APLICABLE" Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente Comodato de uso, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos que establecen el Código Civil y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DECIMO PRIMERA: "JURISDICCION Y COMPETENCIA" Para la interpretación y cumplimiento del presente Comodato de uso, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiere corresponder incluido el federal. Leído el presente COMODATO DE USO, las partes firman en conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 28 días del mes de ABRIL de 2022.-

Portera solossia

CARZOVA. CORAZINI INZENDENTE Munistipali de de funin de los And



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ANEXO I

JUNÍN DE LOS ANDES



CLUB SOCIAL-CULTURAL Y DEPORTIVO

CEOS-FC



2021



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

PROYECTO DEPORTIVO

Soñar cualquier cosa que quieras soñar, eso es lo hermoso de la mente humana. Hacer cualquier cosa que quieras hacer, eso es la fuerza de la voluntad del hombre. Confiar en ti mismo y llevarte hasta tus propios límites, eso es el coraje que lleva al éxito"

EL Club CEOS-FC nació en Junín de los Andes el 22 de Julio de 2019. como un equipo destinado tanto al entrenamiento como a la educación deportiva de sus integrantes.

El presente Proyecto tiene como finalidad dar utilidad al espacio cedido para la instalación del Club, incentivando la práctica de este deporte en los niños y adolescentes de nuestra ciudad. Procurando brindar esta oportunidad, especialmente, a aquellos de escasos recursos y en riesgo social, así como también contemplando el uso del espacio para niños y niñas con alguna capacidad diferente.

Si bien la magnitud del proyecto es amplia, esperamos llevarlo a cabo en diferentes etapas, por lo que se presenta el presente proyecto a largo, mediano y corto plazo.

Derechos de los/as niños/as, jóvenes y adolescentes en el Deporte:

- Derecho de divertirme y de jugar.
- Derecho de hacer deportes.
- Derecho de beneficiarme de un ambiente sano.
- Derecho de ser rodeado y entrenado por personas competentes.
- Derecho de seguir los entrenamientos adecuados a mis ritmos.
 - Derecho de medirme con niños que tengamos la misma probabilidad de ganar
- Derecho de participar en competiciones apropiadas a mi edad.
- Derecho de practicar mi deporte con absoluta seguridad.
- Derecho de tener el tiempo justo y necesario de reposo.
- · Derecho de no ser un campeón.

Fundamentación

Vivimos en la actualidad, una situación paradójica en lo que al deporte se refiere. Por un lado, desde el punto de vista social, el deporte constituye un fenómeno cultural universal que lo define, probablemente, como la más importante actividad física humana.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Por lo tanto, el fútbol en lo niños y adolescentes implica no sólo un espíritu especial y más aún en nuestro país, una pasión; la que es base de su fuerza y grandeza; una pasión que puede exponer y correr el riesgo de copiar en esta instancia (la de iniciación) el deporte de los adultos, con todos los peligros que ello supone y que pretendemos evitar en lo posible.

Es por esto que la misma debe ser llevada adelante por educadores que sean capaces de entender y comprender que, más allá de las técnicas y tácticas indispensables, todo debe quedar subordinado al placer de jugar y no a meros tecnicismos y propuestas realizadas por las exigencias de los adultos.

Entendemos que el fútbol abre sus puertas a los niños y adolescentes, donde lo importante no es sólo que jueguen al fútbol, sino es que reciban una formación integral, ya que pretendemos no sólo que el niño/adolescente sea jugador sino que sea persona de bien a través del deporte y que, más allá que llegue a integrar algún equipo de primera división, haga de la práctica deportiva un modo de vivir que lo aleje de los peligros a los que están expuestos nuestros niños y adolescentes en la actualidad (alcohol, drogas, etc.).

Es por esto que creemos que:

✔ Para lograr hombres sanos física y psíquicamente, es menester educar a los niños y adolescentes; y el deporte es un medio muy importante.

La educación es un elemento básico para el mejoramiento de la

sociedad. El deporte, y en especial el fútbol, es un instrumento válido de

✔ Debe darse prioridad al deporte-juego, con contenidos educativos y recreativos por sobre el deporte de rendimiento, que sólo es para una elite de privilegiados, donde llegan unos pocos.

Los beneficios educativos del fútbol deben llegar a todos los sectores de la población.

Por lo expuesto es que proponemos para éste Club, la enseñanza a través de la táctica y el juego, hoy centrada en el fútbol, pero a la que esperamos incorporar en el mediano y corto plazo, otras disciplinas que abarquen ampliamente los gustos deportivos del público al que nos dirigimos.

Desde nuestra perspectiva de enseñanza centrada en la táctica, hemos incluido en nuestra propuesta las formas jugadas o juegos que, si bien mejoran los requerimientos técnicos, estos a veces son demasiado



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

exigentes o analíticos para un principiante, en el caso de las categorías, formativas, o se desarrollan en ausencia del contexto de juego inherente a todos los deportes de invasión.

No se ignora la técnica, sino que se da prioridad a los fundamentos tácticos. Una vez que el alumno llega a apreciar la necesidad de una técnica determinada dentro del contexto de juego, se explicará y entrenará para su dominio. Lo importante es que el niño/adolescente aprenda jugando.

Por todo lo expuesto es que consideramos necesario contar con un espacio físico propio donde poder desarrollar nuestras actividades plenamente, ya que al no contar con espacio físico propio, se dificulta el normal funcionamiento de nuestras actividades, además de generar gastos y malestar cuando por motivos ajenos a nosotros, las mismas no se pueden desarrollar con normalidad. Asimismo consideramos que el contar con un espacio físico propio proporciona sentido de identidad y pertenencia para los miembros del club.

Por lo expuesto debemos recordar:

"ES MÁS IMPORTANTE FORMAR A UN HOMBRE QUE CREAR A UN CAMPEÓN".

Objetivos Generales

La entidad tendrá por objeto:

 a) Promover y proveer en niños, jóvenes y adolescentes, conocimientos deportivos tanto físicos como psicológicos, respetando el desarrollo evolutivo en general y el desarrollo personal de cada uno, atendiendo y potenciando sus habilidades;

 b) La formación de deportistas de calidad mediante las distintas actividades que brinde el club, proveyendo de contenidos exactos acordes a la disciplina y a las etapas de desarrollo físicas, motrices, psicológicas, e intelectuales de cada persona;

c) Generar un espacio de contención social, partiendo de la idea del deporte como hábito saludable y actividad fundamental en el sano desarrollo de las personas y la comunidad toda, haciendo uso del recurso humano e infraestructural disponible;

 d) La transmisión de valores tales como el respeto, el compañerismo, el esfuerzo y la superación personal, considerandos fundamentales en etapas formativas de niños y adolescentes;

PROVINCIA DEL NEUQUÉN **Concejo Deliberante**

> e) Generar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre los asociados que permita cumplir con los objetivos principales de la asociación

Oue el alumno logre:

- Valorarse como persona, con dones y limitaciones.
- Aceptar al otro como una persona diferente, con capacidades y límites, digna de respeto.
- Integrarse al grupo de pares.
- Interactuar con otros a través del lenguaje, el juego, diversas acciones.
- Descubrir la importancia de orientar su vida desde los valores referidos
 - conocimiento personal y del otro.
 - aceptación, respeto, diálogo, cooperación, solidaridad.
 - fortaleza de voluntad, paciencia, perseverancia.
 - actitud positiva, alegría, esperanza.
- Favorecer la maduración y desarrollo biológico, psicológico, social y afectivo del niño/adolescente.
- Promocionar a los alumnos de las categorías inferiores para que ingresen a las categorías competitivas del club.

Objetivos Específicos

Desarrollar eventos y programaciones de actividades para el logro y fortalecimiento de valores propuestos por el Club.

Desarrollar y mejorar:

- Formación física de base (adaptada a cada nivel de desarrollo).
 - Fundamentos del deporte (traslado, pases, remates, cabezazos, etc.).
 - Actividades técnico-tácticas, físico-técnicas y físico-tácticas.
 - Aspectos multifacéticos, variantes de posibilidades en el campo de juego.
 - Evitar la especialización temprana.
 - Afecto por los colores del Club y todas las actividades que brinda.
 - Estimular a los niños y adolescentes en la práctica deportiva con una permanente participación con la categoría superior inmediata, especialmente con la 1º y 3º División del Club.

Factores espaciales:

- Espacio deportivo e implementos (canchas, pelotas, etc.).
- Distancias.
- Trayectorias de desplazamientos.
- Orientaciones propias y de los demás.
- Distribución espacial de los componentes.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN Concejo Deliberante

• Espacios libres y ocupados.

Factores espacio-temporales:

- Velocidad de las acciones de los componentes.
- · Aceleraciones.

Desarrollar la capacidad para tomar decisiones individuales y colectivas en relación a la ejecución motriz, de acuerdo con la observación y percepción del juego y su relación con diversos objetivos a cumplir, en función de:

- · acciones con el propio cuerpo
- · acciones con los objetos (móvil)
- · acciones con el cuerpo y los objetos

Comprender y poner en práctica los principios del juego de ataque y defensa y los medios en que se basan los deportes de equipo a través de:

- ayudas recíprocas en ataque
- · desmarques, ataque, defensa
- mediante la progresión a la meta contraria
- lanzamiento hacia la meta contraria
- protección de la meta propia
- ocupación espacios, ayudas
- · recuperación del balón.

Finalidad

Adecuación a la naturaleza del niño y adolescente.

Si bien partimos de situaciones reales globales, debemos atender a las características propias de los niños y adolescentes, tanto las propias de su edad como las particulares de cada uno. Es necesario enfocar las prácticas según sus intereses y características físicas, psíquicas, sociales y afectivas.

Individualización

El respeto al ritmo de ejecución y aprendizaje es fundamental, por cuanto el niño/adolescente debe expresarse conforme a su personalidad. El profesor debe entender y respetar las diferenciaciones personales en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Sólo así, podremos



<u>3267/2022.-</u> PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN Concejo Deliberante

beneficiarnos de los valores educativos del deporte y ayudar al desarrollo de la personalidad del alumno.

Solidaridad o socialización

El planteamiento educativo del fútbol debe incidir en estos aspectos. Los deportes colectivos, por sus características particulares, potencian aún más esta circunstancia. En definitiva, el alumno adquirirá la conciencia suficiente para encontrar su sitio en un colectivo, para poner su capacidad personal al servicio de un fin conjunto, asumiendo los diferentes roles que presenta la práctica deportiva de equipo.

Pautas pedagógicas para la enseñanza del fútbol en este proyecto

a) Utilizar el juego como medio de aprendizaje:

Durante toda la estancia del niño/adolescente en el club, las situaciones en forma de juego, deben ser prácticamente el único medio para la enseñanza del mismo. Las características de los niños/adolescentes en estas edades determinan que esto sea así, ya que es la mejor manera de incidir en su capacidad de aprendizaje. Un niño/adolescente asimilará aquello que le divierte, que le examina, que le supone un reto.

El fútbol, además de contener una serie de elementos técnicos y tácticos codificados bajo unas reglas es, básicamente, juego. La propia práctica del mismo, posee un alto contenido lúdico que permite explorar en el practicante dos vías de desarrollo: la social y la personal. Las características lúdicas de la actividad de los deportes colectivos estimulan en los alumnos sus mecanismos cognitivos.

b) Utilizar la competición como medio educativo:

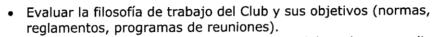
- Que sea una competencia al alcance de todos.
- Que esté adaptada a las características de los niños/adolescentes.
- Que exista una gran variabilidad.
- Que se utilice como medio de aprendizaje y no como fin.
- · Que sean motivante.
- Que de la oportunidad de conseguir la alegría.
- Que favorezca la participación y la cooperación.

Estudio de Situación

Hacer un diagnóstico de la situación del club.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante



- Evaluar las condiciones materiales, asistenciales y humanas disponibles (vestimenta,
- · asistencias psicosociales, médicas, nutricionales).
- Evaluar la historia de la Escuela y su programa de encuentros y participación en las competencias.
- Evaluar a los niños/adolescentes que participen en las actividades de la escuela.

Recursos

Actividades

- Para el cumplimiento de sus objetivos la entidad desarrollará las siguientes actividades:
 - Competencias,
 - Torneos,
 - · Exhibiciones deportivas,
 - Cursos,
 - · Talleres,
 - Exposiciones,
 - Charlas,
 - Ferias,
 - Venta de bonos contribución.

Materiales

- Pelotas de fútbol
- Conos
- Aros
- Pecheras
- Arcos
- Banderas
- Sogas
- Bastones
- Botellas plásticas
- Cubiertas
- Juegos didácticos
- Juegos días de Iluvias
- Videos
- Oficina del Club (planificaciones, charlas, videos, perfeccionamientos).
 (funcionando en un lugar prestado)



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante



- Barreras
- · Red (futbol-tenis)

Humanos

- Comisión Directiva del Club:
 -Presidente: Sebastián Barrera
 - -Vicepresidente: Fontanazza Andrés
 - -Tesorera: Vega María Silvina
 - -Vocal Titular: Lavados Triana-Vocal Suplente: Mestre Franco
 - -Revisor de cuentas titular: Giménez Pamela -Revisor de cuentas suplente: Barroso Marcelo
- Profesores de Educación Física Ayudantes y colaboradores
 - Alumnos asistentes a la Escuela

Frecuencia de clases

El dictado de las clases se realizará con una frecuencia de dos o tres clases por semana dependiendo de las categorías.

PROYECCIÓN SOBRE LA DISTRIBUCIÓN Y USOS DEL ESPACIO:

Espacios descubiertos

- · Cancha de césped sintético
- Gradas
- Estacionamiento de bicicletas

Espacios semi cubiertos

- · Quincho para asados/buffet
- Espacios de entrenamiento

Espacios cubiertos

- Recepción/oficinas /bar
- Gimnasio
- Guardado de equipo deportivo
- Baños, cambiadores, zona de jokers.

Para dichos objetivos, es fundamental el espacio físico. Las instalaciones planificadas que se construirán serán:

 Cancha de fútbol de sintético de 17 metros de ancho por 32 metros de largo con sus respectivas redes de contención perimetral. (Lista



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

para colocar, la inversión está hecha por parte de un privado que colabora en el club)

- 2. Un gimnasio cerrado, que albergará un suelo específico y adaptado para varias disciplina tales como las de: Vóley, Hándball, Patín artístico, Fútbol sala, Básquet, Tenis, Hockey de pista, etc. El mismo gimnasio contará con sus respectivos vestuarios y baños, también con albergue, oficinas, utilería, salón de reuniones, box de kinesiólogo, psicólogo y médico general.
- 3. Gimnasio equipado con aparatos para trabajo de musculación.
- Bufet. Dicha construcción será ubicada estratégicamente para que pueda ser utilizada y alcanzada por todas las disciplinas con las que contará el predio.
- 5. Cancha de Pádel de 20 mts de largo por 10 Mts de ancho.

PRIMERA ETAPA:

En una primera etapa se considera la instalación de la cancha de césped sintético con la que cuenta el club, a fin de contar con un espacio propio para realizar los entrenamientos de las diferentes categorías, lo que nos permitirá dejar de costear los gastos de alquiler de diferentes espacios para tal fin.

SEGUNDA ETAPA:

Se considerará la instalación de baños químicos y en un futuro la instalación de baño y vestuarios que permitan dar mayores comodidades a los miembros del club.

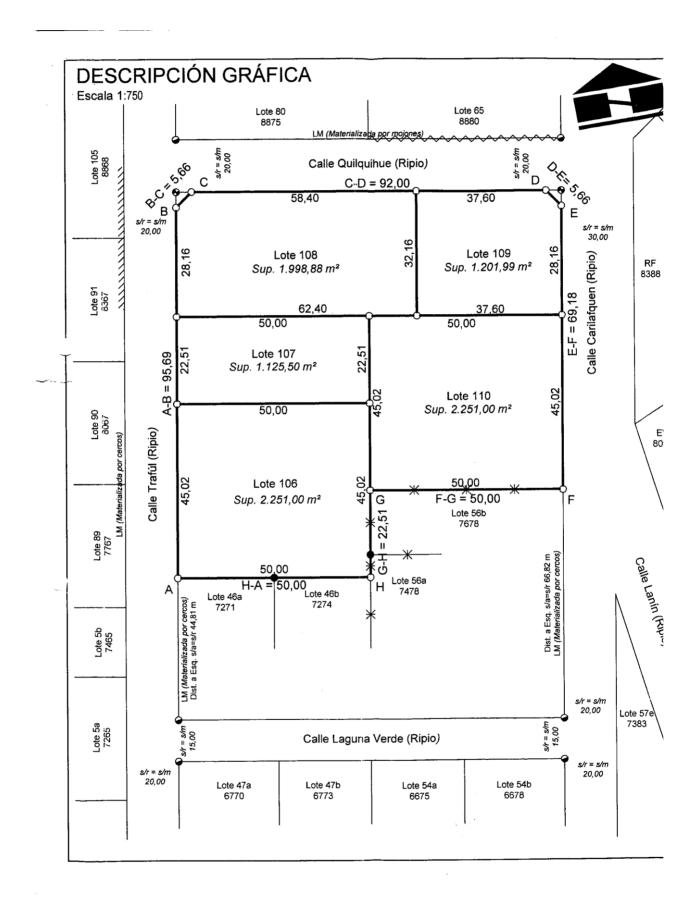
TERCERA ETAPA:

Avanzar con la construcción del gimnasio en la medida de las posiblidades económicas y sociales con que contemos.

Se adjuntan planos y croquis de la distribución de los espacios.

3267/2022.PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante



PROVINCIA DEL NEUQUÉN **Concejo Deliberante**

PROYECTO DE DIVISIÓN DE LA RESERVA FISCAL PARTE DEL REMANENTE DEL LOTE E1 SECCIÓN **XXXIV**

DEPARTAMENTO: Huilliches

Comitente: MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES

MATRÍCULA CATASTRAL: 13-20-042-8177

Detalle de Ochavas Escala 1:500

SIGNOS TOPOGRÁFICOS:

Línea Municipal.-

Línea de Mensura -

- Mojón de hierro ángulo de 0.15 mm de ala coloc.-
- Mojón de hierro de 0.12 mm coloc.-
- Mojón de esq. de 0.16 mm Enc. 2318-4375/90.-
- Mojón de hierro de 0.12 mm Enc. 2756-6715/95.-
- * X Cerco de alambre tejido.-

Cerco vivo -

.\\\\ Cerco de mampostería.-

NOTAS:

- Las medidas lineales están expresados en metros.-
- Los anchos de calles están fuera de escala.-
- Las medidas lineales y angulares podrán sufrir modificaciones en mas o en menos al momento de presentar la mensura definitiva

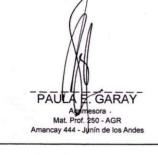
ANTECEDENTES:

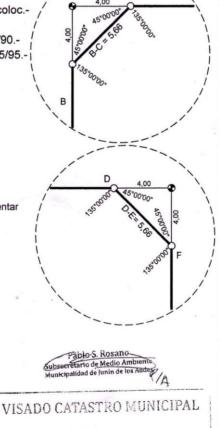
Exptes:

2318-4375/90

2756-6715/95

JUNIN DE LOS ANDES: Agosto de 2018.-





FECHA 05/09/18

SUBSECRETARÍA DE PLANCAMIENTO URBANO MUHICIPALIDAD DE JUNIO DE LOS ANDES